

Política de Protección a niñas/os, adolescentes y adultos en situación de vulnerabilidad



REPAM

RED ECLESIAL PANAMAZÓNICA

fuentes de vida en el corazón de la Iglesia

2022



REPAM

RED ECLESIAL PANAMAZÓNICA

fuentes de vida en el corazón de la Iglesia

**Política de Protección
a niñas/os, adolescentes y adultos
en situación de vulnerabilidad**

ÍNDICE

Presentación.....	1
Introducción.....	2
Identidad, misión, valores y principios.....	4
Conductas en situación de mayor riesgo.....	9
Selección y capacitación de los colaboradores.....	12
Consultas y denuncias.....	14
Monitoreo, evaluación y revisión.....	16
Anexos y Modelos de Documentos.....	18

Presentación



Desde 2014, la Red Eclesial Pan-Amazónica – REPAM ha estado trabajando en la Amazonía y otros espacios en la promoción del cuidado de la vida de las personas y del territorio. No es hoy que el gran y hermoso territorio amazónico ha sido amenazado de destrucción de una manera aterradora. El interés por los bienes de consumo que aquí existen hace olvidar la noción del bien común y se promueve una cultura de explotación y destrucción del Bioma, sin considerar las condiciones de vida saludables de las comunidades actuales y futuras.

El campo de actividad de la REPAM abarca la parte amazónica de Bolivia, Perú, Ecuador, Colombia, Venezuela, Guyana, Surinam, Guayana Francesa y Brasil. También abarca a otros actores presentes en otras partes del mundo. Hay muchas personas dedicadas, sobre todo de forma voluntaria, al servicio de su dinamización. El regalo máspreciado presente en ese ecosistema es el ser humano, con su valor único a los ojos del Creador.

La garantía de los Derechos Humanos fundamentales de la población amazónica es una de las prioridades de la Red. Ante la gran situación de vulnerabilidad que atraviesan muchas personas en nuestro contexto socio-pastoral, el cuidado de la REPAM hacia esas personas se vuelve fundamental. Nos referimos tanto al cuidado y defensa explícita de sus vidas, como a su propia coherencia personal y grupal al respeto a todos los seres humanos. La defensa y promoción de la vida es una responsabilidad de todos y cada uno de los que juntos formamos esta Red. Con el fin de garantizar una mayor seguridad personal e institucional, la REPAM, siguiendo la orientación de la Iglesia Católica, ha desarrollado esta Política para la Protección de niños, niñas, adolescentes y adultos que se encuentran en estado de vulnerabilidad.

La política pretende constituir una herramienta importante para garantizar la dignidad de las poblaciones amazónicas, atendiendo con rigor y la mayor seriedad posibles los casos de violación de derechos en los espacios de la Red. Con esta herramienta, nos unimos a tantas otras organizaciones eclesiales y no eclesiales que trabajan por el bienestar de las comunidades amazónicas. Las directrices aquí contenidas pretenden cualificar a nuestro interlocutor pastoral con ética, seriedad y respeto a la socio biodiversidad presente en el territorio.

Su seguimiento por parte de todos y cada uno de los que trabajamos en algún espacio de la Red es, además de una obligación, una expresión contundente de nuestro compromiso con las causas de la vida: ¡su cuidado y su defensa!

Introducción



1. Objetivo

La Política de Protección de la REPAM tiene como punto de partida la promoción y defensa de la dignidad de la persona humana, protegiendo, sobre todo, el interés de los niños, niñas, adolescentes y adultos que se encuentran en estado de vulnerabilidad. Así, promueve normas y establece principios, que todos los miembros de la REPAM están llamados a aplicar a fin de prevenir daños a la integridad física, psicológica o moral de niños, niñas, adolescentes y adultos en situación de vulnerabilidad, estableciendo procedimiento de trámite e investigación de denuncias presentadas en el ámbito de actuación de la REPAM, a fin de responder adecuadamente a posibles sospechas de violación de ese compromiso.

2. Alcance

Esta política se aplica a todos los miembros que colaboran directa o indirectamente con la REPAM, es decir, colaboradores, prestadores de servicios profesionales, miembros de los Núcleos Temáticos, REPAMs Nacionales, asesores, sacerdotes, obispos, religiosos, laicos, laicas, líderes y miembros de comunidades del territorio amazónico.

3. Definiciones

A los efectos de esta política, se aplican las siguientes definiciones:

- a) **Sujeto de Derecho:** Toda persona humana es sujeto de derecho desde su nacimiento. La vida humana comienza con la concepción. La persona concebida es un sujeto de derecho para todo lo que le es favorable.
- b) **Naturaleza irrenunciable de los derechos fundamentales:** El derecho a la vida, a la integridad física, a la libertad, al honor y demás derechos inherentes a la persona humana son irrenunciables y no pueden ser objeto de privación.
- c) **Derecho a la imagen, voz e intimidad:** La imagen, voz e intimidad de una persona no podrán ser utilizadas sin la autorización expresa del interesado o, si ha fallecido, sin el permiso de su cónyuge, pareja, descendientes, ascendientes o hermanos, exclusivamente y en ese orden.
- d) **Niña/o:** Persona de hasta 12 (doce) años de edad incompletos.

- e) **Adolescente:** Persona entre 12 (doce) y 18 (dieciocho) años de edad.
- f) **Adulto:** Persona mayor de 18 (dieciocho) años de edad.
- g) **Anciano:** Persona de 60 (sesenta) años o más.
- h) **Colaborador:** La persona que, con su trabajo, contribuye al funcionamiento de la Red; puede ser interna (coordinador, asesor, consejero, asesora o empleada) o externa (consultor, asesor o proveedores de servicios).
- i) **Comité de Protección:** Órgano encargado de velar por la correcta implementación de esta política, motivar a la Red para que todos puedan comprometerse, reunirse periódicamente para planificar acciones, pensar en estrategias y realizar anualmente evaluaciones de retos y avances; coordinar y reenviar los procesos de presentación de quejas, supervisar la implementación de la Política.
- j) **Daños:** Violación de la integridad física, psicológica o moral de la persona como consecuencia de la acción u omisión por parte de un miembro de la Red, incluyendo negligencia, discriminación, explotación, violencia, crueldad, opresión o cualquier otra forma de violación.
- k) **Migrante:** Persona que se desplaza para mejorar su vida en busca de trabajo o educación, por reunión familiar o por otros motivos. Migrantes continúan recibiendo protección de su gobierno y se establecen temporal o permanentemente.
- l) **Refugiado:** Persona que dejó todo atrás, para escapar de conflictos armados o persecuciones. Esas circunstancias la llevan a vivir en una situación peligrosa e intolerable, que la impulsan a cruzar fronteras internacionales para buscar seguridad en los países más cercanos, donde sus derechos son reconocidos internacionalmente, con acceso a la asistencia de los Estados, de ACNUR y otras organizaciones.
- m) **Persona en situación de vulnerabilidad:** Niña/o, adolescente, adulto o anciano que, debido a la edad, la enfermedad, a tener necesidades especiales o al contexto en el que se inserta, no puede protegerse de cualquier tipo de daño significativo.
- n) **Persona con Discapacidad (PCD):** Persona que tiene un impedimento a largo plazo de naturaleza física, mental, intelectual o sensorial, que, en interacción con una o más barreras, puede limitar su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con otras personas.
- o) **Delito doloso:** Cometido con la intención de producir daños a una persona.
- p) **Delito culpable:** Cometido sin intención de causar ningún daño, cuyo resultado fue el resultado de, por ejemplo, un descuido.

Las definiciones presentadas en esta política fueron elaboradas a partir de la consulta de documentos oficiales de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y de la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR), de conformidad con las principales convenciones sobre los Derechos Humanos de niños, niñas y adolescentes, migrantes, refugiados, mujeres y personas con discapacidad.

Identidad, misión, valores y principios



4. Identidad

Somos una Red que cultiva, cuida y fortalece procesos de visibilidad, articulación y cuidado con los pueblos, organizaciones eclesiales de la Amazonía y otros territorios. Somos conscientes de las dinámicas propias de ser Red, que debe y necesita encarnarse en la vida cotidiana de los pueblos, promoviendo encuentros comprometidos y sensibles, pero que también es capaz de mover otras esferas de conciencia e incidencia.

Somos una Red Eclesial porque asumimos el anuncio y la construcción del Reino de la Vida, desde el Evangelio y la espiritualidad de la Creación. Con ese fin, fortalecemos lo que la Iglesia realiza en el territorio amazónico en relación con la vida de los pueblos y la Ecología Integral. Para ello, movilizamos los esfuerzos de diversas organizaciones, pastorales, movimientos, congregaciones y otros actores eclesiales. Nuestra historia de trabajo en Red es el resultado de todas esas expresiones, especialmente de las organizaciones fundadoras de la REPAM: CELAM, SELACC, CLAR y CNBB.

Somos una Red Eclesial Pan-amazónica. El territorio de nuestra actividad es esencialmente el bioma amazónico, que abarca 8 países y 1 territorio de ultramar de América del Sur. Nuestro territorio no solo comprende los atributos naturales y no se limita a un solo concepto. Pan-Amazônia es el lugar donde diferentes pueblos construyen y llevan a cabo sus proyectos de vida profundamente vinculados a su entorno. El territorio es también el conjunto de las Iglesias particulares con sus parroquias y comunidades, los proyectos congregacionales, institucionales e interinstitucionales. La Pan-Amazonía es un territorio donde la vida palpita con gran belleza, a pesar de las amenazas. Por eso, asumimos ese lugar como territorio para nuestra acción pastoral por el Reino de la Vida.

5. Visión

Ser fuente de vida en la Panamazonía y, a favor de ella, buscar nuevos caminos para la Iglesia y para una ecología integral.

6. Misión

Promover el Reino de la Vida:

- En el cuidado de los pueblos, territorios y ecosistemas amazónicos.
- En aumentar la conciencia de la importancia de la Amazonía para toda la humanidad, a través de una acción socio eclesial en Red.

7. Principios

a) Opción preferencial por los empobrecidos y empobrecidas y la Madre Tierra

Escuchamos los gritos de los pobres que sufren la injusticia y la violencia en la Amazonía. Los contextos de desigualdades crecen constantemente "y cada vez hay más personas que son descartadas, privadas de derechos humanos fundamentales" (PAPA FRANCISCO, 2015, p. 95). Por esa razón, reconocemos la dignidad de los empobrecidos a la luz del Evangelio y tomamos decisiones pastorales para promover la dignidad humana y la liberación de esos sujetos y sus territorios como un requisito ético para la promoción del bien común.

b) Protagonismo de los pueblos

Respetamos profundamente las culturas, tradiciones, costumbres, espiritualidades y organizaciones tradicionales de los pueblos y comunidades, acogiéndolos en todos los procesos de formación, articulación, comunicación y otros servicios de la REPAM. El papel protagónico en las acciones de la Red es fundamentalmente de los pueblos y comunidades, evitando enmarcarlos en las lógicas institucionales o burocráticas. Reconocemos el liderazgo de las mujeres y los jóvenes en la Amazonía como una riqueza que nos inspira a ser una Red más plural y participativa.

c) Subsidiariedad

Ofrecemos nuestro compromiso, acciones y servicios a las comunidades y grupos de la Amazonía, especialmente a aquellas en situación de exclusión y vulnerabilidad, evitando suplantar sus propias iniciativas o las obligaciones de los Estados o gobiernos. Nuestras acciones desean superar lo asistencialista, sin dejar de considerar nunca emergencias, desastres y otros contextos específicos.

d) Cuidado integral con la Casa Común

Denunciamos la perversidad de los modelos de desarrollo implementados en la Amazonía, que promueven la destrucción masiva de la socio-biodiversidad y provocan rupturas sociales entre los pueblos indígenas, las comunidades tradicionales y sus territorios. Nuestra Red está comprometida con el fortalecimiento de experiencias para promover otras economías, otras relaciones entre los pueblos y la naturaleza, reconociendo la foresta, las aguas, la tierra y todo el bioma como un sujeto de derechos.

e) Derechos Humanos, Colectivos y de la Naturaleza

Seguimos la realidad de vulnerabilidad de los Derechos en la que viven las comunidades y pueblos que habitan la Panamazonía. En esos contextos, buscamos caminos de promoción y formación política, sistematizando y documentando esas injusticias y vulnerabilidades, y participamos en espacios regionales e internacionales donde podemos denunciar y transformar estas realidades.

f) Caminada Sinodal

Dialogamos y construimos nuestras acciones junto con la riqueza de los dones, carismas y servicios de la Iglesia en toda la Amazonía, pero también con organizaciones eclesiales de otras regiones que están comprometidas con la defensa de la vida en este territorio. Somos, por tanto, un espacio de convergencia para acciones comunes, pero también proponemos potenciar el trabajo que realizan los diferentes componentes de la Red.

g) Solidaridad y cooperación

Compartimos conocimientos, metodologías, prácticas, proyectos y recursos para promover la vida de los pueblos en la Amazonía. Estamos atentos a los desafíos que surgen de las comunidades, pero también a los vivenciados por las organizaciones eclesiales, los agentes de pastoral y la sociedad civil, para proporcionar solidaridad y construir caminos colectivos de superación. Estamos fortalecidos por la cooperación fraterna y comprometida de las agencias hermanas de la Iglesia en Europa y América del Norte que son aliadas estratégicas para el cumplimiento de nuestra misión.

8. Compromiso con la protección de personas en situación de vulnerabilidad

En el curso de su misión pastoral, la REPAM se compromete a:

- a) Adoptar todas las medidas posibles para evitar, en cualquier ámbito de sus programas, proyectos y acciones, la ocurrencia de daños a niños, niñas, adolescentes y adultos en situación de vulnerabilidad.
- b) Dar prioridad absoluta a la protección de las personas en situación de vulnerabilidad. Nunca tolerar ningún tipo de conducta que cause o pueda causar daño a ese público.
- c) y de sus colaboradores, investigándola y tomando las medidas necesarias para su resolución, con especial atención a las víctimas.

9. Principios para la protección de personas en situación de vulnerabilidad

Los colaboradores deben actuar siempre para asegurar la adhesión de la REPAM a la misión, valores y compromisos establecidos en los puntos anteriores, así como guiar sus comportamientos por los siguientes principios específicos:

- a) Todos los niños, niñas, adolescentes y adultos en situación de vulnerabilidad tienen derecho a la protección contra cualquier tipo de daños y violencia.
- b) Todos tienen la responsabilidad de apoyar la protección de niñas/os, adolescentes y adultos en situación de vulnerabilidad.
- c) La REPAM hará sus mejores esfuerzos para atender a niñas/os, adolescentes y adultos en situación de vulnerabilidad con quienes trabajan, están en contacto o que están directa e indirectamente involucrados en sus trabajos y actividades.
- d) Ningún empleado de la REPAM podrá valerse de su cargo, función o beneficios proporcionados por la Red para inducir a las personas en situación de vulnerabilidad a adoptar conductas potencialmente nocivas para su integridad física, psicológica y moral.
- e) La REPAM no tolerará ninguna conducta que pueda causar daños a personas en situación de vulnerabilidad.
- f) Cualquier sospecha de daños a niñas/os, adolescentes y adultos en situación de vulnerabilidad, independientemente de la gravedad y el nivel de certeza con respecto a la ocurrencia real del daño, debe ser reportado al Comité de Protección.
- g) Al trabajar con aliados, la REPAM será responsable de ayudarlos a cumplir con los parámetros mínimos de protección y salvaguardia para las personas vulnerables.
- h) Se deben adoptar todas las acciones relacionadas con la protección, considerando el interés de las/os niñas/os, adolescentes y adultos en situación de vulnerabilidad.

10. Directrices

La REPAM actuará para garantizar que se respete la misión, valores y compromisos con esta Política de Protección, adoptando medidas concretas de protección para:

- a) Promover el trabajo en Red con las organizaciones responsables de la protección de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad, intercambiando posibles situaciones de riesgo que requieran un tratamiento especial y/o seguimiento.

- b) Sensibilizar, capacitar, ofrecer apoyo y protección a todas las personas que forman parte de la Red.
- c) Valorar, escuchar y respetar a las/os niñas/os, adolescentes y adultos en situación de vulnerabilidad.
- d) Informar a las comunidades amazónicas sobre los procedimientos legales en caso de una situación relacionada con los derechos de las/os niñas/os, adolescentes y personas en estado de vulnerabilidad.
- e) Promover el reclutamiento seguro de empleados, prestadores de servicios profesionales, consejeros y consultores, especialmente aquellos que tendrán contacto con personas en situaciones de vulnerabilidad, dando prioridad a la presencia de indígenas, afrodescendientes y otros grupos étnicos, con el objetivo de asegurar una mayor diversidad étnica y cultural en los espacios de la REPAM.
- f) Mantener canales de fácil acceso para la orientación y recepción de denuncias de violación de esta Política, asegurando la confidencialidad del denunciante.
- g) Contar con la plena colaboración con la investigación oficial por cualquier tipo de denuncia, facilitando el acceso a la documentación e informaciones que puedan existir en los archivos de la Red.
- h) Registrar y archivar información y documentos de forma segura y profesional, protegiéndolos y preservando los datos confidenciales relativos a la intimidad o vida privada de las personas.

Conductas en situación de mayor riesgo



11. Conductas para mitigar el riesgo en las actividades de la REPAM

Todos los colaboradores y demás miembros de la REPAM deben actuar para garantizar los derechos de las personas involucradas en las actividades, tanto de manera presencial como virtual, adoptando las siguientes medidas de protección:

11.1. Realización actividades

- a) Formalizar previamente la realización de actividades y recabar la respectiva autorización firmada de los padres, tutores o responsables de niñas/os y adolescentes, cuando alguno de ellos participe.
- b) Asegurar espacio físico que no ofrezca riesgo de accidentes a las personas involucradas en la realización de las actividades.
- c) Coordinar el acceso de las personas invitadas a las actividades de la REPAM, asegurando que todas estén debidamente identificadas.
- d) Velar por el correcto desarrollo de las actividades, con seriedad y compromiso.

11.2. Valorización y salvaguarda de territorios

- a) Analizar previamente la realidad local y los posibles riesgos de tomar medidas por parte de la REPAM, antes de ingresar a ciertos territorios. Ese monitoreo siempre debe llevarse a cabo en diálogo permanente con los líderes locales.
- b) Valorar y respetar las costumbres y tradiciones locales en la planificación y ejecución de proyectos.
- c) No hablar con empresas y otras organizaciones en nombre de las comunidades amazónicas sin autorización previa (o consentimiento) de sus líderes.

11.3. Participación e interés colectivo

- a) Asegurar la libre participación en las actividades que realiza la Red, asegurando la libertad de elección de los participantes para decidir sobre su presencia o no en los espacios promovidos por la REPAM.

- b) Asegurar que todas las reuniones y encuentros sean democráticos y participativos.
- c) Priorizar siempre el interés de la comunidad sobre cualquier otro interés, dialogando constantemente con el público afectado.
- d) Promover una mayor participación de mujeres y jóvenes en los proyectos, acciones, actividades y espacios de decisión de la REPAM.

11.4. Conductas, comportamientos y prácticas

- a) Mantener el respeto, seriedad, compromiso, buen juicio en todas las actividades promovidas por la Red.
- b) Promover el respeto y la diversidad de género en todos los espacios de la Red.
- c) Solicitar la presencia de profesionales capacitados para trabajar con niñas/os y adolescentes, en caso de realizar actividades con participación directa de ese público.
- d) Evitar estar solo con niñas/os y adolescentes, en hogares de familias locales u otros espacios comunitarios, durante viajes y/o visitas a comunidades amazónicas.
- e) Comunicar de inmediato al Comité de Protección de la REPAM, siempre que exista algún tipo de amenaza, como trata de personas, abuso y explotación sexual de niñas/os y adolescentes, asesinato, amenazas a líderes, invasión de tierras, entre otros, aunque sea una sospecha.
- f) Comunicar al Comité de Protección siempre que exista una sospecha de amenaza, hostigamiento, agresión física, moral o cualesquiera otros daños causados por un miembro de la REPAM, durante el desempeño de cualquier actividad institucional.
- g) Informar inmediatamente a los coordinadores o responsables de proyectos si, durante el desarrollo de una actividad y/o visita, tienen conocimiento de algún tipo de acoso, agresión física, moral, psicológica y/o sexual contra niñas/os, adolescentes o adultos en situación de vulnerabilidad, por las medidas institucionales y legales adecuadas.

h) Comunicar o denunciar o cualquier tipo de amenaza o discriminación que involucre a personas LGBTQIA+: agresiones físicas, morales, psicológicas, patrimoniales y sexuales, entre otras, en el territorio amazónico.

i) Orientar que todas las quejas y denuncias de violación a esta Política sean remitidas, a través de los canales de comunicación oficiales, al Comité de Protección de la REPAM.

j) La REPAM se compromete a difundir continuamente informaciones calificadas y accesibles en sus canales oficiales de comunicación e instrumentos pedagógicos, para que niñas/os, adolescentes y adultos en situación de vulnerabilidad puedan solicitar ayuda o apoyo en situaciones de amenazas que se presenten fuera del alcance de la Red. De esa manera, la REPAM se compromete a defender los derechos de las niñas/os, adolescentes y adultos vulnerables fuera de la Red.

11.5. Uso de imágenes y protección de datos sensibles

a) Proporcionar autorización, por escrito o por medios tecnológicos, por ejemplo, autorizar la grabación y la foto de reunión en línea, cuando exista la necesidad de capturar imágenes de personas, grupos y/o comunidades locales, siempre informando el propósito del uso de dichos materiales. Se puede consultar el manual de uso de imágenes adjuntas en esta Política.

b) Salvaguardar todos los datos personales de los miembros de la Red y los participantes de actividades presenciales o en línea en un lugar seguro y restringido, asegurando que dichos materiales solo se utilicen para fines institucionales.

c) Asegurar que las denuncias sean recibidas y registradas adecuadamente en formulario institucional, proporcionando acceso a los documentos solo a las personas del Comité de Protección. Cuando se cierra la denuncia, los documentos se archivarán en una ubicación segura y las carpetas se sellarán.

Selección y capacitación de los colaboradores



12. Selección de colaboradores

La REPAM se compromete a cumplir con los más altos criterios éticos para la selección de empleados, prestadores de servicios profesionales, consultores, asesores y demás colaboradores en todos sus niveles de actividad, buscando siempre reafirmar el compromiso con la defensa de la vida y la garantía de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad social en el territorio pan-amazónico. Como principales medidas se adoptarán las siguientes derivaciones:

12.1 Servicios técnicos y especializados

- a) Solicitar al menos dos contactos para consultas sobre referencias profesionales.
- b) Entrevista abordando temas que dialogan directamente con la vida de las poblaciones amazónicas, especialmente sobre poblaciones en situación de vulnerabilidad social.
- c) Si es necesario, se puede realizar una entrevista o prueba psicosocial con profesionales que trabajarán directamente con las comunidades amazónicas.

12.2 Coordinadores de núcleos temáticos

Los coordinadores de los núcleos temáticos y otros proyectos y acciones de la Red desempeñan un papel primordial para la articulación de diferentes organizaciones eclesiales y no eclesiales en la Amazonía. Es fundamental que los líderes que desempeñan estas funciones tengan:

- a) Visión pan-amazónica que reconozca la diversidad socioambiental, la realidad eclesial y la garantía de los derechos humanos de las/os niñas/os, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad social y riesgo.
- b) Compromiso con la política de protección y salvaguardia de las personas en situación de vulnerabilidad.
- c) Respaldo y apoyo institucional a la organización de la que forma parte, que debe asumir conjuntamente el compromiso con los principios y valores de esta Política de Protección.

13. Formación y capacitación

La REPAM buscará mantener a sus colaboradores capacitados y sensibilizados, ofreciendo formación continuada en temas relacionados con la protección de niñas/os, adolescentes y adultos en situación de vulnerabilidad, a través de:

- a) Formación o presentación específica de esta Política a todos los miembros de la Red, colaboradores directos e indirectos.
- b) Divulgación didáctica de temas de esta Política a través de boletines, videos, tarjetas comunicativas o mensajes periódicos a los miembros de la Red.
- c) Realización de talleres semestrales de capacitación para la protección de personas en situación de vulnerabilidad, con amplia difusión a todos los colaboradores directos o indirectos de la Red.

Consultas y denuncias



14. Consultas para aclarar dudas

Dudas sobre la aplicación de esta Política y la adecuación de cualquier conducta relacionada con personas en situación de vulnerabilidad deberán dirigirse al Comité de Protección, mediante mensaje enviado al correo electrónico: comiteprot@REPAM.net, atención presencial en la Secretaría Ejecutiva o por cualquier otro medio que permita la recepción segura por parte del Comité. Todos los medios de contacto con la REPAM están disponibles en el www.REPAM.net.

15. Denuncias de violación de esta Política

Cualquier persona interesada podrá presentar al Comité de Protección la denuncia de violación de esta Política, a través de un formulario específico, enviado por correo electrónico: comiteprot@REPAM.net, correspondencia dirigida al Comité o entregada en persona en la sede de la Secretaría Ejecutiva de la REPAM. El formulario de denuncia también estará disponible en la Secretaría Ejecutiva de la REPAM en forma impresa, con las orientaciones adecuadas sobre los pasos para la remisión y el seguimiento de las denuncias.

a) La denuncia debe contener la narración de los hechos con el mayor nivel de detalle posible, así como las pruebas indicadas para la comprobación de los hechos. Estos pueden ser: testimonios, grabaciones, mensajes, etc.

b) La denuncia debe contener la identidad del denunciante: nombre, número de cédula de identidad (DNI) y, en relación con el miembro de la Red, toda la información sobre la conexión que tiene con la REPAM. Todos los hechos y datos señalados en la denuncia serán tratados con absoluta confidencialidad y reserva.

c) El Comité de Protección, en cualquier investigación, aplica el principio de celeridad y proporcionalidad, prohibiendo el uso de acciones indebidas y denunciantes.

d) A lo largo del proceso de investigación, el denunciado podrá presentar las pruebas que considere necesarias, sin restricción.

e) El Comité de Protección, al calificar la denuncia, solo estará a favor de archivarla, cuando no presente indicaciones mínimas de materialidad o autoría de la violación de esta Política. La decisión se comunicará a las partes interesadas.

f) El Comité de Protección actúa de inmediato para garantizar la integridad física, psicológica y el bienestar de las víctimas involucradas, con los organismos competentes, al tiempo que remite los procedimientos legales para investigar la denuncia.

g) El procedimiento de investigación también puede iniciarse de oficio, cuando el Comité de Protección tenga conocimiento de cualquier hecho que, en principio, pueda sugerir la violación de esta Política.

h) El Comité de Protección puede solicitar todos los documentos necesarios para determinar si existe o no la violación de esta Política. Por lo tanto, será opcional celebrar audiencias y/o entrevistas con los colaboradores, así como proceder con cualquier otra diligencia debida que considere necesaria durante el procedimiento de comprobación de la denuncia.

i) Como medida preventiva o cautelar, el Comité podrá, en cualquier momento, determinar: 1) la suspensión provisional del denunciado de sus funciones mientras dure la investigación; 2) la adopción de las medidas de seguimiento requeridas por el caso para mitigar los impactos físicos o psicológicos de la(s) víctima(s) y sus familias.

j) Si los hechos denunciados revelan evidencia de ser tipificados como delito, el Comité de Protección pone en conocimiento inmediato a la entidad estatal correspondiente para iniciar las investigaciones pertinentes.

k) El plazo para llevar a cabo las investigaciones es de 60 días hábiles y podrá ampliarse, en función de la complejidad del caso. El Comité informa oficialmente a todos los interesados.

l) Al final del procedimiento de comprobación de la denuncia, el Comité de Protección aprobará un informe concluyente y, en caso de que determine hubo una violación de esta Política, el Comité recomendará la adopción de las medidas necesarias para punir a las personas y organizaciones responsables, reparar a la víctima y/o evitar que episodios similares vuelvan a darse.

Monitoreo, evaluación y revisión



La Política de Protección de niñas/os, adolescentes y adultos en situación de vulnerabilidad de la REPAM será monitoreada, evaluada y revisada periódicamente.

16. El Comité de Protección

El Comité de Protección es la estructura encargada de coordinar el trabajo relacionado con la Política, dialogando con los núcleos temáticos, REPAMs Nacionales y otras organizaciones que forman parte de la Red. Las responsabilidades del Comité de Protección de la REPAM son:

- a) Asegurar la correcta implementación de esta Política.
- b) Remitir e investigar adecuadamente las denuncias recibidas y, siempre que sea posible, en diálogo con otros Comités de Protección y/u órganos responsables de ese territorio que estén directamente vinculados a la organización de la Red.
- c) Redactar un Regimiento Interno para que las tareas estén bien definidas.
- d) Consultar asesores especializados en los temas que trata esta Política para apoyar la derivación de demandas.
- e) Informar al Secretario Ejecutivo de la REPAM, al menos una vez al año, sobre las consultas recibidas, sugerencias, dificultades y actualizaciones de la Política de Protección que hayan podido surgir a lo largo del año.

17. Formación y elección del Comité

La elección del Comité de Protección se lleva a cabo a través del discernimiento, consulta e indicación en una reunión del Comité Ampliado de la REPAM, o en una convocatoria específica. El Comité de Protección de la REPAM está integrado por:

- a) Un representante de la Presidencia.
- b) Un representante de la Secretaría Ejecutiva.
- c) Un representante de los Núcleos Temáticos.
- d) Un representante de las REPAMs Nacionales.

Después de dicho proceso de consulta, nombramiento y elección, los miembros del Comité de Protección de la REPAM son nombrados por la Presidencia por un período de 02 (dos) años, pudiendo en ser renovados por un período igual.

18. Coordinación del Comité de Protección

El Comité de Protección designará anualmente, entre sus miembros, a una persona para coordinar, animar y monitorear las acciones de implementación de esta Política, de acuerdo con sus lineamientos y en sus diferentes niveles de actividad.

La coordinación del Comité de Protección convocará al Comité siempre que sea necesario, dando a conocer todas las consultas analizadas por éste en el período y presentando los informes y sugerencias que considere pertinentes.

19. Evaluación

El Comité de Protección preparará, aprobará y presentará anualmente al Comité Ampliado de la REPAM un informe sobre la implementación de esta Política.

En el informe anual de actividades de la Red debe incluirse un resumen del informe sobre la aplicación de esta Política.

El Comité presenta posibles revisiones y cambios a esta Política, de acuerdo con los criterios y directrices esbozados por la REPAM.

20. Disposiciones finales

1. Todo colaborador de la REPAM, previo a su integración en las actividades, deberá suscribir un término de conocimiento de esta Política, sometiéndose a todas las disposiciones que establezca.
2. Una vez aprobada, esta Política entra en vigor al día siguiente de su publicación en los medios oficiales de la REPAM.
3. El Comité de Protección es la principal referencia de la REPAM para asuntos relacionados con esta Política.
4. Esta Política de Protección está en comunión y vinculada a las disposiciones de toda la Iglesia relativas a las/os niñas/os, adolescentes y adultos en situación de vulnerabilidad.



REPAM

RED ECLESIAL PANAMAZÓNICA

fuentes de vida en el corazón de la Iglesia

Anexos y Modelos de Documentos

DOCUMENTO DE AUTORIZACION DE USO DE IMAGEN

Yo,....., identificado con documento de identidad, con residencia en....., país....., vinculado(a) as actividades realizadas pela Rede Eclesial Pan-Amazónica en diferentes iniciativas, obrando en mi propio nombre y representación, certifico que actuando dentro de los presupuestos legales y teniendo pleno conocimiento de las consecuencias que implican la difusión de mi imagen, autorizo la reproducción que me fue(ron) realizado(dos) por la RED ECLESIAL PANAMAZONICA en cualquier formato, medio de comunicación nacional e internacional, plataforma virtual institucional, redes sociales, spot promocional, notas de prensa, documentos y demás espacios donde tengan finalidad de promoción y defensa de la Amazonía, por un plazo determinado de 10 años. Asimismo, autorizo el uso de mi imagen, con los fines y dentro de los propósitos que la red crea conveniente en su misión pastoral en defensa de la Amazonía.

Firmo la presente autorización en señal de conformidad.

Informe de denuncia Red Eclesial Panamazónica – REPAM voltado para adultos

Atención: Este formulario debe rellenarse por la persona que tenga la Sospecha, preocupación o certeza de cualquier caso de violación de la Política de Protección de la Red Eclesial Panamazónica – REPAM. Debe ser enviado por correo electrónico: comiteprot@REPAM.net, correspondencia dirigida al Comité o entregada en persona en la sede de la Secretaría Ejecutiva de la REPAM. Este informe es CONFIDENCIAL.

Datos persona informante	
Nombre y Apellidos	
Documento de identidad (DNI)	
Teléfono	
Correo	
Relación con la REPAM	
Relación con la persona afectada	
Datos persona denunciada	
Nombre y Apellidos	
PUESTO DE TRABAJO EN LA REPAM	
Relación con la persona afectada	
Datos de la persona afectado/a (si se conocen)	
Nombre	
Edad	
Sexo	
Actividad/Proyecto	
Detalles del incidente (qué, quién, dónde, cuándo –incluir las propias palabras de la persona afectada si fuera posible–, medidas adoptadas hasta el momento)	
Datos testigo/s (si los hubiere)	
Nombre y Apellidos	
Teléfono	
Correo	
Relación con la persona afectada	
Lugar y fecha	Firma

Informe de denuncia Red Eclesial Panamazónica – REPAM referente a niñas/os y adolescentes

Informaciones del denunciante

Nombre:	
Dirección:	
Número de contacto(s):	
Email:	
Nombre de la organización:	Función:

Informaciones personales – niñas/os / adolescentes

Nombre:		Fecha de nacimiento:	
Sexo:	Masculino ☐	Femenino ☐	Otra descripción ☐
¿Hay alguna información sobre el/la niño/a o adolescente que sería útil de considerar?			

Informaciones de contacto – padre /madre, cuidador/a

Nombre(s):		
Dirección:		
Número de contacto(s):		
Email:		
¿Ellos fueron notificados de este incidente?	No ☐	• Por favor, explique porque esa decisión fue tomada
	Sí ☐	• Por favor, dé detalles de lo que fue dicho / acciones acordadas

Detalles del incidente*

Fecha y hora del incidente:

Por favor,
marque un:

☐

Estoy reportando mis
propias preocupaciones

☐

Estoy respondiendo a las preocupaciones levantadas
por otra persona – por favor, registre sus detalles:

Nombre de la persona que presenta la preocupación:

Papel dentro de la institución o relacionamiento
con el/la ~~niño~~niño/a:

Número de contacto(s):

Email:

Detalles del incidente o preocupaciones (incluyen otras informaciones relevantes, como la descripción de
cualquiera lesión y si Ud. está registrando este incidente como hecho, opinión o rumor)

* Anexar una hoja separada si es necesario más espacio (por ejemplo, múltiples testigos)

Detalles del incidente (continuación)

Relato del/a niño/a sobre el incidente:

Por favor, registre cualquier relato de testigo del incidente:

Nombre del testigo (y fecha de nacimiento, si es
un niño/a):

Papel en la institución o relacionamiento con el/la
niño/a:

Dirección:

Número de contacto(s):

Email:

Detalles de cualquier persona involucrada en este incidente o de, supuestamente, haber causado el
incidente/daño:

Nombre (y fecha de nacimiento, si un/a niño/a):

Papel dentro de la institución o relacionamiento con
el/la niño/a:

Dirección:

Número de contacto(s):

Email:

Por favor, registre detalles de las acciones tomadas hasta el momento:

¿El incidente fue reportado a alguna autoridad externa?	☐ No	☐ Sí – Por favor, registre más detalles:
Nombre de la organización/institución:		
Persona de contacto:		
Número (s) de contacto(s):		
Email:		
Acción o seguimiento acordado/ datos:		

Declaración	
Su firma	
Nombre legible	
Fecha de hoy	

Entre en contacto con el Comité de protección de su organización de acuerdo con los procedimientos de la Política de Protección [insertar el nombre de su organización]	
Nombre del coordinador de protección	
Fecha del relato	

AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN NIÑA/O Y ADOLESCENTE

Yo, _____
_____ (responsable), RG/DNI No _____, residente y
domiciliado en _____

_____ barrio _____, ciudad _____

_____ Estado _____

País _____, en calidad de representante legal, autorizo la utilización de
imagen, del nombre, fotos y voz realizadas por _____

_____, portador del RG/DNI No _____

_____ para material de difusión de la REPAM, en piezas comunicativas,

que podrán ser difundidas y vehiculadas por televisión, cine, radio, periódicos, pancartas,

vallas publicitarias, carpetas, catálogos, agendas, cuadernos, internet, DVDs y demás medios

de difusión habitual en todo el territorio nacional e internacional, por un período de 10 (diez)

años, autorización de uso por parte de la Red Eclesial Panamazónica (REPAM), en el marco de

la responsabilidad jurídica y administrativa de la REPAM-Brasil, registrada bajo el CNPJ No

28.736.233/0001-76, con sede en la SGAN 905 Conjunto C Sala 05, Asa Norte, CEP 70.790-050

Brasilia – DF y por núcleos temáticos de trabajo y REPAMs Nacionales que componen los nueve

países de la Panamazonía. Por esta autorización, así como por el uso y entrega del material, no

habrá remuneración, que damos de forma gratuita, es decir, renunciamos a cualquier

remuneración a nosotros y al menor de edad de la que seamos responsables, incluso en el

caso de uso con fines comerciales de estos materiales, nada puede reclamar en este sentido.

_____, _____ de _____ de _____

Firma Responsable 01

Firma Responsable 02 (se hubiera)

Testigo 1:

Testigo 2:

OBSERVACIÓN: Cuando el adolescente tiene entre 16 y 18 años, es importante que el
adolescente también firme esta autorización, considerando ser asistido por los padres o tutor.



REPAM

RED ECLESIAL PANAMAZÓNICA

fuentes de vida en el corazón de la Iglesia